

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE MARINA

Decreto de 28 de junio de 1946 por el que se faculta al Ministro de Marina para adquirir una casa en Marín (Pontevedra) con destino a alojamiento de personal perteneciente a la Escuela Naval Militar.—Página 908.

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Campeonato Nacional de Tiro.—Orden de 28 de junio de 1946 por la que se autoriza la concurrencia al Campeonato Nacional de Tiro del presente año, que se celebrará en Barcelona entre los días 15 al 22 de julio, y en Valladolid, entre el 5 y el 16 de septiembre, de personal y patrullas de Marina.—Página 908.

SERVICIO DE PERSONAL

Situaciones.—Orden de 4 de julio de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Capitán de Navío, Contralmirante honorario, excelentísimo señor don Francisco Bernal Macías.—Página 908.

Retiros.—Orden de 28 de junio de 1946 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don José Salinas Miralles. Página 908.

Rectificaciones.—Orden de 4 de julio de 1946 por la que se rectifica la Orden ministerial de 25 de junio último que confería destino al Coronel Auditor don Gerardo González-Cela y Gallego.—Página 909.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros.—Orden de 19 de junio de 1946 por la que se señalan los haberes pasivos que le corresponde percibir en la situación de "retirado" al personal de la Armada que figura en la relación que da principio con el Capitán de Navío D. Manuel Durán Piñero y termina con el Peón del C. A. S. T. A. don Andrés Torrado García.—Páginas 909 y 910.

Pensiones.—Orden de 20 de junio de 1946 por la que se declara con derecho a pensión a D. José Rosende Collazo y a doña Francisca Vázquez Cobas.—Página 910.

DECRETOS

Ministerio de Marina

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para llevar a cabo la adquisición de una casa en Marín (Pontevedra) para alojamiento del personal de la Escuela Naval Militar, en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, visto el informe favorable del Consejo de Estado, y a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único.—Se faculta al Ministro de Marina para adquirir una casa en Marín (Pontevedra), destinada a alojamiento de personal perteneciente a la Escuela Naval Militar, autorizándose al propio tiempo para ello el gasto de novecientas mil pesetas, con cargo al Presupuesto extraordinario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

ORDENES

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Campeonato Nacional de Tiro.—Se autoriza la concurrencia al Campeonato Nacional de Tiro del presente año, que se celebrará en Barcelona entre los días 15 al 22 de julio, y en Valladolid, entre el 5 y el 16 de septiembre, de personal y patrullas de Marina.

Los Jefes, Oficiales y Suboficiales que deseen tomar parte en dicho Campeonato deberán solicitarlo de este Ministerio, por conducto reglamentario y previa la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales respectivas, antes del día 8 del actual.

El personal que se seleccione será pasaportado, en comisión indemnizable del servicio, inherente a sus destinos.

Madrid, 28 de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandante General de la Escuadra y Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias.

Sres. ...



SERVICIO DE PERSONAL

Situaciones.—Se dispone que en 10 del actual cese en la situación de “reserva”, y pase a la de “retirado”, por cumplir en dicha fecha la edad reglamentaria para ello, el Capitán de Navío, Contralmirante honorario, Excmo. Sr. D. Francisco Bernal Macías, que cesará de Comandante Militar de Marina de Gran Canaria una vez que sea relevado.

Madrid, 4 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Canarias y General Jefe Superior de Contabilidad.

Retiros.—Por cumplir en 14 de julio próximo la edad reglamentaria prefijada al efecto el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don José Salinas Miralles, se dispone que en la indicada fecha cause baja en la situación de “activo” en que se encuentra y alta en la de “retirado”, quedando pendiente de la clasificación de haber pasivo que pueda corresponderle en la misma fecha.

Madrid, 28 de junio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, General Jefe Superior de Contabilidad y Jefe interino del Servicio de Personal.

Rectificaciones.—Habiéndose padecido error material en la redacción de la Orden ministerial de 25 de junio último, publicada en el DIARIO OFICIAL número 143, referente a destino del Coronel Auditor D. Gerardo González-Cela y Gallego, se reproduce debidamente rectificada:

“Se nombra Auditor de la Escuadra y Jefe del Detall del Cuerpo Jurídico, con carácter forzoso a efectos administrativos, al Coronel Auditor señor don Gerardo González-Cela y Gallego, que cesará en el cargo de Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.”

Madrid, 4 de julio de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Jefes de la Jurisdicción Central y del Servicio de Personal y Ministro Togado Inspector General del Cuerpo Jurídico.
Sres. ...

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Retiros.—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de “retirado”, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Navío D. Manuel Durán Piñero y termina con el Peón del C. A. S. T. A. don Andrés Torrado García.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán de Navío D. Manuel Durán Piñero: 1.312,50 pesetas mensuales, a percibir por la Dele-

gación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de mayo de 1945.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 19 de abril de 1945 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 94).

Jefe de Intervención D. Antonio González Palomino: 975,00 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 9 de julio de 1944.—Reside en Madrid.—(c).

Oficial tercero de Electricidad D. Manuel Luaces Seoane: 862,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(c).

Tercer Maquinista D. Manuel Couce Pita: 150,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de noviembre de 1945.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 18 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 242).

Auxiliar primero de Electricidad D. Salvador Barros Seoane: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(i) y (c).

Auxiliar segundo Naval D. Manuel Pardo Heredia: 562,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en La Coruña.—(c).

Agente de primera de Policía Marítima D. Juan García Guerrero: 525,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 1 de septiembre de 1945.—Reside en Palma.—Fecha de la Orden de retiro: 25 de agosto de 1945 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 197).

Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil doña María de los Angeles Mateo Vivancos: 337,50 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de abril de 1946.—Reside en Madrid.—Fecha de la Orden de retiro: 12 de marzo de 1946 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 62).

Maestre Permanente de Artillería D. Alfonso Figueral Caride: 337,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 14 de diciembre de 1943.—Reside en Vigo.—(c).

Peón del C. A. S. T. A. don Andrés Torrado García: 71,66 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Vigo desde el día 1 de marzo de 1946.—Reside en Vigo.—Fecha de la Orden de retiro: 24 de enero de 1946 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 23).

OBSERVACIONES

(c) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a

partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda nulo.

(i) Este haber pasivo le será abonado hasta el 8 de julio de 1944, y desde el 9 de julio de 1944, el de 825,00 pesetas mensuales.

Madrid, 19 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 150, pág. 42.)

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a D. José Rosende Collazo y doña Francisca Vázquez Cobas, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

La Coruña.—D. José Rosende Collazo y doña Francisca Vázquez Cobas, padres del Marinero de primera José Rosende Vázquez: 1.081,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 7 de marzo de 1938.—Residen en Santiago de Compostela (La Coruña).—(1) y (3).

OBSERVACIONES

(1) Por el Gobernador Militar o Comandante, en su caso, a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Esta pensión será abonada mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 20 de junio de 1946.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 151, pág. 59.)